I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO Nº 102F-2022	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
2. CONTRATISTA (Información):	
2.1 Nombre:	**JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**
2.2 Dirección de Notificaciones:	La Providencia Urb Villa Nathalia Mz F Lote 4. Tel: 3023638930. Correo: joanvega221@hotmail.com
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
3.2 Plazo de Ejecución:	151 días calendario
3.3. Fecha de inicio:	01 de agosto de 2022
3.3 CDP No.	176 - 210 - 324 de 2022
3.4 Valor Total:	($18.500.000,00)

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la ETCAR y **JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 102F-2022F de 2022 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 102F-2022F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 151 días calendario y como valor total del mismo la suma de $18.500.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que, conforme a la firma del convenio 014 con el Distrito de Cartagena de indias en el cual se requiere adicionar actividades en la prestación del servicio que viene realizando Jorge Andrés Velásquez Galofre, a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 102 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 102F de 2022 en la suma de $4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.); para un valor total del contrato de: $22.400.000 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.); incluido IVA.

MODIFICACION AL ALCANCE DEL OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica técnica y proyectos de suministro de alimentos de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

ADICIÓN A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Se adiciona a las obligaciones 1) Elaborar y entregar los refrigerios, meriendas y/o almuerzos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio, en el plazo concertado, de acuerdo con el cronograma de entregas. 2) Velar por que los alimentos suministrados cumplan con los requerimientos de higiene y salubridad conforme la normativa vigente. 3) Presentar evidencias mensuales con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.

MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO: Se Adiciona al pago del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre la suma de $1.000.000 (UN MILLON PESOS M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. 102F-2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º. 195 de fecha 08 de septiembre de 2022.- Rubro: Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (e) ETCAR

Proyectó: Helen Foliaco – Asistente Administrativo

Otrosí de adición y prorroga al Contrato No.	**102F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**		
Identificación:	**C.C.: 7.917.724 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **102F-2022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Entre la ETCAR y JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 102F-2022F de 2022 cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022. b.) Que en el contrato de prestación de servicios número 102F-2022F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 151 días calendario y como valor total del mismo la suma de $18.500.000,00.- c.) Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. d.) Que, conforme a la firma del convenio 014 con el Distrito de Cartagena de indias en el cual se requiere adicionar actividades en la prestación del servicio que viene realizando Jorge Andrés Velásquez Galofre, a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- e.) Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 102 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - f.) Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:

Mediante el presente Otrosí de Adición y prorroga, se modifican las cláusulas “2) Plazo”; “5) Valor” y “6) Forma de pago” del contrato de prestación de servicios número 102F-2022, las cuales quedarán así:

4) Obligaciones especificas:	: Se adiciona a las obligaciones 1) Elaborar y entregar los refrigerios, meriendas y/o almuerzos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio, en el plazo concertado, de acuerdo con el cronograma de entregas. 2) Velar por que los alimentos suministrados cumplan con los requerimientos de higiene y salubridad conforme la normativa vigente. 3) Presentar evidencias mensuales con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. 102F de 2022 en la suma de $4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.); para un valor total del contrato de: $22.400.000 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.); incluido IVA.
6) Forma de pago	Se Adiciona al pago del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre la suma de $1.000.000 (UN MILLON PESOS M/CTE.)

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 102F-2022 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: NNR.-